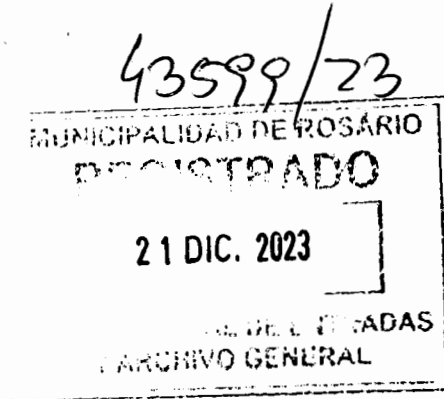




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



**"2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"**

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
**(N° 10.575)**

**Concejo Municipal**

Las Concejales Mónica Ferrero, María Verónica Irizar y Norma López han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

"Visto: El Artículo 4 bis de la Ordenanza N° 5.118, el cual estipula que el plan de forestación y reforestación elaborado por el municipio deberá incluir la implantación de especies nativas de la región en espacios públicos de la ciudad.

La necesidad de aumentar la cantidad de ejemplares de especies nativas que se producen en los viveros de nuestra ciudad, y

Considerando: Que la Ordenanza N° 5.118 tiene por objeto proteger el arbolado público, reglamentando los requisitos técnicos y de trámite a la que se ajustará la plantación, conservación, erradicación y reimplantación del mismo en la ciudad de Rosario.

Que en su artículo 4 bis, incorporado a través del artículo 1° de la Ordenanza N° 10.188/2021, estipula que el plan de forestación y reforestación elaborado por el municipio deberá incluir la implantación de especies nativas de la región en espacios públicos de la ciudad.

Que a su vez, también se plantea que la incorporación de las mismas será de manera progresiva, en un plan escalonado hasta llegar, en los cinco años posteriores a la aprobación de la incorporación del presente artículo, a que el 50% de las especies utilizadas para la forestación de espacios públicos sean especies nativas.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha avanzado en la implementación de esta Ordenanza conforme lo expresa en el Plan Integral de Arbolado 2023, el cuál involucra una plantación total de 20.000 nuevos ejemplares distribuidos entre alineación, espacios verdes y corredores biológicos de la ciudad.

Que para las nuevas intervenciones se priorizará el uso de árboles nativos, en especial aquellos de nuestra zona, dado que la flora nativa constituye la memoria genética verde del lugar otorgándole identidad.

Que el mencionado Plan elevado a este Cuerpo, en su punto 1.6. refiere a la evaluación e identificación de espacios para creación y consolidación del arbolado como relictos de biodiversidad nativa.

Que, a partir de observaciones realizadas, se pudieron determinar distintos contextos espaciales que en principio deberían corresponderse

con distintos módulos arbóreos para formar un entorno biológico diverso, acompañando y respetando los lineamientos previstos en el Plan de Arborización. En este sentido, en los espacios más abiertos se propone arborizar creando agrupaciones de árboles nativos que combinen distintas magnitudes, follajes perennes y caducifolios de distinto colorido y floraciones, para emular la forma de crecimiento en la naturaleza que tiene una estructura en varias capas y, por consiguiente, el dosel arbóreo que se forma favorece que se eleven los índices de biodiversidad.

Que, para lograr lo antes mencionado, se propone usar Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) apuntando a restaurar ecosistemas en la propia ciudad y sus alrededores, proveyendo una diversidad de servicios ecosistémicos como regular el clima, almacenar carbono, eliminar material particulado del aire, reducir el riesgo de inundaciones, así como mejorar la salud física y mental de la ciudadanía.

Que nuestra ciudad cuenta con el Vivero Municipal de Nativas del Bosque de los Constituyentes, que se trata de una iniciativa pública única en su tipo que trabaja en el desarrollo de árboles nativos.

Que se trata de un proyecto para recuperar biodiversidad y construir conocimiento respecto a las especies nativas de la región que ya ha logrado recuperar y multiplicar más de 80 especies nativas de árboles, arbustos, plantas, enredaderas y herbáceas.

Que todo el trabajo desarrollado en el Vivero de Nativas durante los últimos años permite determinar a partir de conocimientos técnicos cuáles son las especies recomendadas para cada tipo de espacio de plantación.

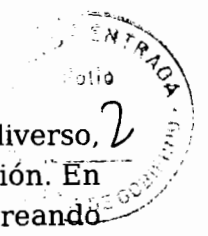
Que, las especies de árboles, arbustos y gramíneas disponibles en el Bosque incluyen: Palo amarillo, Sangre de drago, Ceibo, Ingá, Timbó colorado, Ibirá pita, Pavonia hastata, Timbó blanco, Tipa, Tipa colorada, Ombú, Jacarandá, Carnaval, Laurel de río, Maripositas, Pino paraná, Pito canuto, Sen de campo, Talilla, Guatambú, Anacahuita, Pezuña de vaca, Moradillo, Chañar, Calafate, Lagaña de perro, Guayabo colorado, Espinillo, Vitex, Tarumá, Ñapinday, Ñangapirí, Tusca, Algarrobo, Paspalum, Cortadera, Ciña ciña, Tala, Guayalbí, Horco cebil, Viseóte, Ubajay, Palo jabón, Viraró, Viraró de río, Cedrón de monte, Curupí, Cedro misionero, Tatané, Fumo bravo, Murta, Feijoa, Yerba de bugre, Azotacaballos y Aguaribay.

Que para concretar lo estipulado en el Plan de Arbolado 2023, se comenzará con la plantación de los 3500 ejemplares que ya se encuentran en condiciones de ser plantados en el Vivero de Nativas del Bosque de los Constituyentes.

Que esta cantidad no se corresponde con la totalidad de especies a plantar en la ciudad de Rosario determinada por el Plan de Arbolado, por lo cual se resolvió que el resto de los ejemplares sean adquiridos mediante licitación pública.

Que, sin embargo, el Departamento Ejecutivo Municipal manifiesta dificultades para conseguir ejemplares de especies nativas en los viveros de la ciudad.

Que, por consiguiente, resulta necesario propiciar y fortalecer la producción de ejemplares de especies nativas en los viveros de la ciudad, difundiendo sus múltiples beneficios y promoviendo su utilización no sólo por parte del Estado sino también de la ciudadanía en general.



Que es importante destacar que las especies nativas tienen una cantidad de beneficios incontables frente a las especies exóticas, ya que tienen una mejor adaptación al clima, crecimiento y durabilidad, son menos propensas a plagas y, a su vez, son lugar de desarrollo de fauna también propia de la región, por lo cual la creación de reservorios de especies nativas implica poner toda una cadena en marcha que preserva y fortalece nuestro patrimonio natural y ecológico.

Que nuestra ciudad cuenta con numerosos viveros que producen sus propias plantas y ejemplares arbóreos, más los mismos en su mayoría todavía no incorporaron la producción de especies nativas y esto tiene que ver con la reducida información que hay sobre las mismas y sus beneficios, como así también con la dificultad de acceder a las semillas e insumos para cultivar las mismas.

Que resulta importante generar herramientas que promuevan el cultivo de especies nativas en los viveros de la ciudad de Rosario, a los fines de fomentar su conocimiento y utilización, a la vez que de garantizar las cantidades requeridas por el Departamento Ejecutivo Municipal para cumplimentar con lo estipulado en los Planes de Arbolado y en las regulaciones existentes".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Créase el Programa "Más nativas para Rosario" en el ámbito de la Municipalidad de Rosario, con el objeto de fomentar la producción de ejemplares de especies nativas en los viveros de la ciudad.

**Art. 2°.-** El presente programa tendrá por objetivos:

- . Reivindicar el patrimonio ecológico de la ciudad de Rosario.
- . Difundir las especies nativas de nuestra eco región y los beneficios que el desarrollo de las mismas tiene en los ecosistemas y en el fortalecimiento de la flora y fauna autóctonas.
- . Facilitar el acceso a especies nativas por parte del Estado y de la ciudadanía en general.
- . Promover la elección de especies nativas por parte de la ciudadanía en general.

**Art. 3°.-** Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Ambiente y Espacio Público de la Municipalidad de Rosario, o la que en su futuro la reemplace.

**Art. 4°.-** Serán destinatarios del presente programa los viveros y productores de especies arbóreas de la ciudad de Rosario. La adhesión al programa será voluntaria mediante un compromiso que la autoridad de aplicación elabore a tal fin.

**Art. 5°.-** Para cumplimentar los objetivos antes descritos, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, deberá brindar instancias de capacitación que aborden conocimientos generales respecto a cuestiones ambientales, beneficios de las especies nativas, formas de cultivo y de mantenimiento de las mismas, entre otros contenidos que consideren pertinentes.

**Art. 6°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá poner a disposición insumos para la producción de ejemplares, tales como semillas de especies nativas

de nuestra ecorregión y demás elementos necesarios para que los productores puedan iniciar el cultivo de las mismas. 4

**Art. 7°.-** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compra directa de la producción de especies nativas aptas para su implantación e incorporación en el arbolado de la ciudad a los beneficiarios del Programa.

A los efectos de lo establecido en el presente artículo se entenderá por especie nativa al listado incluido en el Anexo I que forma parte del presente.

**Art. 8°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá difundir por los medios que considere pertinentes la existencia del presente Programa para fomentar la adhesión de los viveros de la ciudad como así también el conocimiento por parte de la ciudadanía de las especies nativas y de sus beneficios.

**Art. 9°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 7 de Diciembre de 2023.-**

  
Dr. ALEJO MOLINA  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



  
Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

**ANEXO 1**

Se detallan a continuación las especies nativas producidas actualmente en la ciudad. La presente es una lista de referencia, la autoridad de aplicación podrá modificar y/o actualizar la misma si así fuera necesario.

- **Aguaribay**
- **Algarrobo**
- **Anacahuita**
- **Azotacaballos**
- **Calafate**
- **Carnaval**
- **Cedro misionero**
- **Cedrón de monte**
- **Ceibo**
- **Chañar**
- **Ciña ciña**
- **Cortadera**
- **Curupí**
- **Espinillo**
- **Feijoa**
- **Fumo bravo**
- **Guatambú**
- **Guayabo colorado**
- **Guayalbí**
- **Horco cebil**
- **Ibirá pita**
- **Ingá**
- **Jacarandá**
- **Lagaña de perro**



Dr. ALEJO MOLINA  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario

- Laurel de río
- Maripositas
- Moradillo
- Murta
- Ñangapirí
- Ñapinday
- Ombú
- Palo amarillo
- Palo jabón
- Paspalum
- Pavonia hastata
- Pezuña de vaca
- Pino parana
- Pito canuto
- Sangre de drago
- Sen de campo
- Tala
- Talilla
- Tarumá
- Tatané
- Timbó blanco
- Timbó colorado
- Tipa
- Tipa colorada
- Tusca
- Ubajay
- Viraró



- Viraró de río
- Viseóte
- Vitex
- Yerba de bugre


Dr. ALEJO MOLINA  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, "2023 – A 40 AÑOS DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA", 26 de Diciembre de 2023.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial  
Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno. -

  
Dra. **MARIA DEL PILAR BUENO RUBIAL**  
Subsecretaria de Cambio Climático  
y Transición Ecológica Justa  
Municipalidad de Rosario



  
**Dr. Pablo Javkin**  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 26 FEB. 2024
SALIO
INTERVINO

